



Ministerio de Educación

2008 "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION N° 807

BUENOS AIRES, 27 JUN 2008



VISTO, la solicitud de la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS, para que se declare de interés educativo la 5^a EDICIÓN DEL "PREMIO PRICEWATERHOUSECOOPERS A LA EDUCACIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra dirigida a todas las Universidades Nacionales de gestión estatal y privada del país, que se encuentren desarrollando experiencias educativas solidarias protagonizadas por estudiantes y acompañadas por docentes.

Que el Premio se propone fortalecer experiencias educativas solidarias existentes que apunten a atender necesidades comunitarias a partir de proyectos de aprendizaje, que articulen los contenidos académicos con un propósito solidario.

Que este tipo de concursos permiten reconocer el esfuerzo de las instituciones y estimulan el trabajo por proyectos y en equipo.

Que al igual que en ediciones anteriores, la firma realizará una publicación que documentará las experiencias ganadoras y la misma será difundida para motivar a otras instituciones educativas.

Que las cuatro ediciones anteriores del Premio obtuvieron declaración de interés educativo de este Ministerio, bajo las resoluciones 418/03,



Ministerio de Educación

2008 "Año de la Enseñanza de las Ciencias"



1505/04, 178/06 y 286/07; y tuvieron una amplia convocatoria entre las instituciones educativas.

Que es propósito de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN prestar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia educativa y cultural.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la ley de Ministerios (t.o 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Educativo la 5ª EDICIÓN DEL "PREMIO PRICEWATERHOUSECOOPERS A LA EDUCACIÓN", organizado por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación alguna por parte de este Ministerio.

ARTICULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, P.B. Capital Federal.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCION N° 807

JOAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN